Nota DNC N° 27595 /2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380116
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
Entidad	Uoc Instituto Nacional de Cooperativismo - Instituto Nacional de Cooperativismo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa que no se remitió el acta de apertura dentro del plazo establecido. **Res. DNCP 5695/19 Art. 37.**
2. Indicamos a la convocante que el informe de evaluación carece de la firma del Lic. Jorge Cruz Roa y el cuadro comparativo de la firma del Abog. Carlos Rafael Meza.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cschulz

INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°11/2020
"PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"
ID N° 380.116

1- INTRODUCCIÓN

En fecha 03 de DICIEMBRE de 2020, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posteridad al estudio de las ofertas técnicas presentadas para el llamado por LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°11/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

2- ANTECEDENTE

El llamado se realiza por Contratación Directa N°11/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", bajo el ID N° 380.116, el monto del llamado asciende a Gs. 167.636.249 (Guaraníes ciento sesenta y siete, seiscientos treinta y seis mil, doscientos cuarenta y nueve.-), Fuente de Financiamiento F.F. 30. Objeto de Gasto 540.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por Lotes, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó la invitación a 5 (cinco) firmas COMPUSAVER S.A., DATALAB S.A., DIVISERV S.A., INFOCENTER S.A. y NETLOGIC S.R.L. Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que así lo deseen.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento por el Artículo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González Oficina UOC – Piso 2 del Bloque A, en fecha 02 de diciembre del 2020 a las 09:15 hs., contándose con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las Firmas: PARANÁ COMERCIAL, BIOS INFORMÁTICA y NETLOGIC.

Se deja constancia que la firma PARANÁ COMERCIAL remitió el sobre dirigido a otra institución y el contenido de las ofertas no corresponde al presente llamado.

4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar (CD), se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen Activos o Históricos.

Se observa que las firmas BIOS INFORMÁTICA y NETLOGIC presentan todas las documentaciones de carácter sustancial, por lo que califica para seguir siendo evaluada, según se detallan en el cuadro que a continuación se muestra.

OFERENTE	BIOS INFORMATICA	NETLOGIC S.R.L.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1621872
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE SIPE N° 1621872
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidos en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872

5- SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

En fecha 03/12/2020 se remitió Nota a la firma BIOS INFORMÁTICA, solicitando lo siguiente:

1. copias de contrato y/o facturaciones con instituciones públicas y/o Privadas referente a compra de equipos informáticos referentes a la presente licitación, correspondiente al Lote 1.
2. Listado de técnicos con IPS
3. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado

- Los Documentos solicitados por el comité evaluador deberán ser presentados al email: achen@incoop.gov.py en formato PDF adjunto firmado y sellado por el oferente, hasta el día 03 de Diciembre del corriente hasta las 16:00 hs.

Se deja constancia que los documentos fueron remitidos por la oferente en tiempo y forma según lo solicitado.

6- DATOS EN EL SINARH / SFP

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	BIOS INFORMATICA	NETLOGIC S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872
Inciso a): verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No Registra Datos (SINARH / SFP)	No Registra Datos (SINARH / SFP)

Nombre	C.I. N°	SINARH / SFP
BIOS INFORMATICA		
ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO	2.835.748	No Registra Datos
NETLOGIC S.R.L.		
CESAR AUGUSTO DUARTE LARRAMENDIA	1.190.989	No Registra Datos
LUIS FERNANDO ISAMEL TEME	1.033.363	No Registra Datos
CYNTHIA LUCIA BAREIRO DE ISMAEL	1.127.976	No Registra Datos

7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Hemos revisado que la oferta presentada no posea errores aritméticos, luego se realiza el análisis de los precios ofertados en cada ítem conforme a lo establecido en el PBC.

Los precios ofertados en cada ítem a continuación se detallan:

	LOTE 1			LOTE 2	
OFERENTE	MONTO TOTAL ITEM 1	MONTO TOTAL ITEM 2	MONTO TOTAL LOTE 1	MONTO TOTAL ITEM 1	MONTO TOTAL LOTE 2
BIOS INFORMATICA	79.640.000	6.600.000	**86.240.000**	NO COTIZA	-
NETLOGIC S.R.L.	NO COTIZA	NO COTIZA	-	71.250.000	**71.250.000**

El INCOOP realizó una estimación del costo del contrato en donde se tuvo en cuenta todas las formas de erogaciones que sea necesario para la realización íntegra de los trabajos solicitados en la Carta de Invitación.

Considerando lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas" *"'Análisis de los precios ofertados' Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada*

de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Este comité encontró que los precios ofertados por las firmas BIOS INFORMÁTICA y NETLOGIC S.R.L., no requieren presentar ninguna aclaración de su oferta, atendiendo que sus precios están dentro del margen que no superan ni el 25% por debajo del precio referencial y del 15% por encima del precio referencial preparado por la convocante.

No teniendo objeciones al presupuesto presentado por las firmas BIOS INFORMÁTICA y NETLOGIC S.R.L., este comité califica los precios ofertados y se sigue evaluando las demás documentaciones conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

8- MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Ninguno de los oferentes presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional.

9- SEGUIDAMENTE, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/2019 SE PROCEDE A ANALIZAR A LA OFERTA QUE RESULTO CON EL MENOR PRECIO, SIENDO ESTA LA FIRMA:

EVALUACIÓN TÉCNICA CONFORME A LOS CATÁLOGOS Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS:

LOTE 1 ITEM 1 – NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA

La única oferta, por un monto total Gs.79.640.000 (Guaraníes setenta y nueve millones, seiscientos cuarenta mil.-) corresponde a la firma **BIOS INFORMÁTICA** que ofrece equipos "Notebook HP ProBook 450 G7", según la documentación presentada por la oferente, el equipo cumple con todos los requerimientos mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas. POR LO QUE CALIFICA PARA SEGUIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN.

LOTE 1 ITEM 2 – UPS PARA PC

La única oferta, por un monto total Gs.6.600.000 (Guaraníes seis millones, seiscientos mil.-) corresponde a la firma **BIOS INFORMÁTICA** que ofrece equipos "UPS CENTRONIC 850VA", según la documentación presentada por la oferente, el equipo cumple con todos los requerimientos mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas. POR LO QUE CALIFICA PARA SEGUIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN.

LOTE 2 ITEM 1 – SOLUCIÓN DE NETWORKING PARA DATA CENTER

La única oferta, por un monto total Gs.71.250.000 (Guaraníes setenta y un millones, doscientos cincuenta mil.-) corresponde a la firma **NETLOGIC S.R.L.** que ofrece equipos "CISCO SG350 SERIES", según la documentación presentada por la oferente, el equipo cumple con todos los requerimientos mínimos

exigidos en las Especificaciones Técnicas. POR LO QUE CALIFICA PARA SEGUIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN.

Seguidamente, conforme lo dispone el Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019 se procede a analizar la oferta presentada por las firmas BIOS INFORMÁTICA y NETLOGIC S.R.L., a fin de comprobar que las mismas cumplan con los demás requisitos de la Carta de Invitación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean personas jurídicas	**BIOS INFORMATICA**	**NETLOGIC S.R.L.**
Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente – RUC	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con lo solicitado en la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE N° 1624279	CUMPLE SIPE N° 1621872

10- <u>EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA</u>

PARA EL LOTE1:

a. <u>EXPERIENCIA:</u>

Se observan copia de recepciones en el periodo 2019 y las sumatorias de dichas recepciones superan ampliamente lo ofertado en este llamado, que avalan la experiencia requerida *CONFORME A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.*

b. <u>CAPACIDAD TÉCNICA</u>

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado y el listado de 2 (dos) técnicos capacitados con seguro en IPS.

La firma BIOS INFORMATICA, presenta Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo. No cumple con el requerimiento mínimo de técnicos capacitados con seguro de IPS, visualizándose solamente 1 (un) técnico. El comité considera que podría aceptarse 1 (un) técnico como requisito mínimo, visto que no existe otra oferta para el Ítem 1 del Lote 1 y los equipos a ser adquiridos son cubiertos por la garantía del fabricante; la capacidad de cumplir con las obligaciones no se verían afectadas por la cantidad de técnicos del oferente.

PARA EL LOTE 2:

a. EXPERIENCIA:

Se observan copia de contratos en el periodo 2018, 2019 y las sumatorias de dichos contratos superan ampliamente lo ofertado en este llamado, que avalan la experiencia requerida *CONFORME A LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.*

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá contar con una cantidad mínima de 2 (Dos) Profesionales nivel Asociado y 2 (Dos) Profesionales nivel Profesional certificados por el fabricante.

La firma NETLOGIC S.R.L., presenta copia de los certificados que demuestran que los técnicos profesionales de su staff poseen todos los certificados solicitados y asimismo forman parte del plantel permanente de la empresa conforme al año solicitado.

11- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...", las firmas BIOS INFORMATICA y NETLOGIC S.R.L. cumplen satisfactoriamente los requisitos solicitados.

12- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 60 y 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR EL LOTE 1 a la firma BIOS INFORMATICA, ADJUDICAR EL LOTE 2 a la firma NETLOGIC S.R.L. y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°11/2020 "PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID N° 380.116

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 15:30 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

Lic. Alejandro Chen Ramírez Director de Tecnología	Abog. Irma Diana Cano Coordinadora de la Dirección de Planificación	Lic. Jorge Cruz Roa Miembro del Consejo Directivo